

## El Procedimiento Sumario

El Procedimiento Sumario es un proceso penal especial, debidamente reconocido en nuestro ordenamiento jurídico en el artículo 445 del Código Procesal Penal, esto implica que su desarrollo no se ajusta a las normas del proceso penal ordinario.

El Procedimiento Sumario persigue la simplificación de los trámites procesales y se caracteriza por tener plazos abreviados, incluso en la investigación del delito, toda la actividad jurisdiccional se realiza ante un Juez de Paz, el desarrollo de las audiencias se encuentra supeditado a la sencillez de las mismas, en cuanto a los recursos si se aplicaran las normas del procedimiento común.

**¿Cuáles son los delitos donde los Jueces de Paz tendrán competencia para conocer del procedimiento sumario?**

- 1) Conducción temeraria
- 2) Hurto y hurto agravado
- 3) Robo y robo agravado
- 4) Tenencia, portación o conducción ilegal o irresponsable de armas de fuego
- 5) Posesión o tenencia a que se refiere el inciso primero del artículo 34 de la Ley Reguladora de las Actividades Relativas a las Drogas

**¿Cuándo procede aplicar el Procedimiento Sumario?**

Se aplica cuando en el cometimiento de alguno de los cinco delitos enunciados se hubiese detenido a la persona responsable en flagrancia. (Cuando el autor es sorprendido al momento de cometer el delito)

En resumen podemos destacar que el Procedimiento Sumario en materia penal debido a su corta duración procura prescindir de ciertas formalidades y dotar de celeridad en la tramitación de los delitos que el legislador consideró menos graves, en donde el ejercicio de los derechos de las víctimas obtengan una esfera de protección más eficaz, sin obviar las garantías procesales y derechos fundamentales del autor del delito.

